



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01068234-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. CARMEN ELENA VILLACORTA, DNI 95.206.694, quien dictará el curso: "Pensamiento Social en América Latina", en el marco de la Maestría en Sociología entre el 5 y el 20 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo entre el 5 y el 20 de marzo de 2026, previéndose un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00), que será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2025-01076380-UNC-SAD#FCS.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12 Anexo D.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia de CUIL, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12).

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2025-01076380-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2026-00100257-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Prof. CARMEN ELENA VILLACORTA, DNI 95.206.694, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, quien dictará el curso "Pensamiento Social en América Latina", en el marco de la Maestría en Sociología, que se desarrolla en el CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00), los que serán solventados económicamente con recursos propios de la Maestría en Sociología del CEA FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de

la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.